



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

EXPTE N° 714-2604/16
RT

DECRETO N°

1018

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", tramita el reconocimiento y el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30% y 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Lorena Paola Silva, CUIL 27-24178666-3, cargo categoría 24 horas, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Interna N° 52-DHPS-2017, emitida por la Dirección de la citada Unidad de Organización, se reconoció a la Dra. Silva el adicional por permanencia en el servicio de guardia, por el 30 %, a partir del 1° de agosto de 2011, y del 60 %, a partir del 1° de agosto de 2016, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo que conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, máximo órgano contralor de la Administración Pública, en los expedientes N° 718-201/2012 y 713-202/2011 y N° 716-519/2014, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a lo establecido en el Art. 4027 del Código Civil de Vélez Sarsfield y a los términos de los artículos 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación; y que teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Lorena Paola Silva, a partir del 17 de febrero de 2017, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción;

Que, la Secretaría de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado ratifica dictamen legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se afrontará la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios de guardia prestados por la Dra. Lorena Paola Silva, CUIL 27-24178666-3, cargo categoría 24 horas, Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", con el adicional por permanencia en guardia del 30 % a partir del 01 de agosto de 2011, y del 60% a partir del 01 de agosto de 2016.-

ARTICULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Lorena Paola Silva, correspondiente al 60 % sobre la categoría de ingreso a partir del 17 de febrero de 2017, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores conforme a lo establecido en el Art. 4027 del Código Civil de Vélez Sarsfield y en virtud de lo dispuesto en los artículos N° 2562 y 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEVIDO A LA VISTA.



Claudia
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III CDE. A DECRETO N°

1018

-S-

EJERCICIO 2020

La partida de 01-01-01-01-02-61 Bonificación por Permanencia en Servicios de Guardia, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 61-02 Hospital P. Soria.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-





Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
 MINISTRO SALUD
 JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL TENIDO A LA VISTA.





MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°714-2604/2016.-

RESOLUCIÓN N° **345**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°714-2604/2016 mediante el cual se tramita el ; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°1018-S-2020 de fecha 02-06-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 2° del Decreto N°1018-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 1018-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS